

## REQUISITOS DE AFILIACIÓN INTÉRPRETES O EJECUTANTES

1. La nacionalidad del aspirante debe ser colombiana (anexar copia de cédula legible ampliada al 150%), en caso de que sea extranjero deberá residir en el país (Anexar copia de Cédula de extranjería Permanente) y haber grabado en él.
2. Formulario de afiliación debidamente diligenciado, el cual debe ser firmado por dos afiliados de **ACINPRO** que lo conozcan y avalen su ingreso a la entidad.
3. Adjuntar RUT actualizado.
4. Acreditar por lo menos un fonograma fijado en el que haya realizado la interpretación (voz principal, el acordeón en género vallenato o el arpa en música llanera) o la ejecución de instrumento(s) en dicho fonograma.
5. Dos fotos tamaño cédula a color con fondo blanco e indicar su tipo de sangre y número de cédula en la parte posterior.
6. Diligenciar y firmar la planilla de acreditación en la cual se relacionen los fonogramas y el tipo de intervención realizada en cada producción presentada. Esta planilla constituye una declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en los términos del Capítulo único, del Título VIII, de la Ley 599 de 2000.
7. Presentar los Cd's originales o su copia en formato MP3, con los temas debidamente etiquetados (título de canción, nombre de la agrupación o solista que la interpreta).
  - **Cada una de las producciones debe tener (Carátula, Contra-carátula y label).**



Oficina central: Cra. 46 N° 53 - 15 piso 6. PBX: (4) 511 11 05 Fax: (4) 251 0694 Medellín – Colombia  
Oficina Bogotá: Calle 80 N° 12 A- 11 Tels: (1) 530 67 48 - 530 6746 Bogotá - Colombia

Se hará devolución del Cd presentado después de que haya sido acreditado, siempre y cuando esto se haya solicitado en la respectiva planilla de acreditación.

8. Adjuntar copia legible, de las Carátulas (Temas) y Contra-carátula (Créditos) de dichas producciones donde se puedan evidenciar, los títulos de los fonogramas y su participación en ellos.

Las carátulas que al momento de ser presentadas para fines de acreditación no cuenten con la relación de créditos necesarios que permitan advertir o demostrar la participación en los fonogramas, podrán acreditarse con uno de los siguientes requisitos:

- Certificación escrita del productor fonográfico en la que se relacionen los temas, fonogramas o canciones y se aclaren las intervenciones de los acreditantes.
- En caso de que el productor fonográfico sea el mismo artista intérprete o ejecutante, la certificación deberá consistir en una declaración juramentada ante notario público.

Nota: De no cumplir con alguno de los requisitos de acreditación antes mencionados, consulte su caso en la Dirección Social.

9. Consignar a la cuenta de ahorros número No 477 808372 del Banco de Occidente titular ACINPRO por concepto de cuota de afiliación: **Un salario mínimo legal mensual vigente** con la referencia (cédula o Nit) de quién está en dicho proceso. Adjuntar el respectivo comprobante a los demás requisitos.



Oficina central: Cra. 46 N° 53 - 15 piso 6. PBX: (4) 511 11 05 Fax: (4) 251 0694 Medellín – Colombia  
Oficina Bogotá: Calle 80 N° 12 A- 11 Tels: (1) 530 67 48 - 530 6746 Bogotá - Colombia

**NOTAS ACLARATORIAS:**

- El estudio de su solicitud de afiliación podrá tener un tiempo de respuesta de **90 días hábiles** y puede estar sujeto a exigencias adicionales que determine el Comité de Vigilancia.
- De faltar algún requisito o documento usted será notificado y tendrá quince (**15**) días hábiles para completar y/o adjuntar dichos faltantes, vencidos estos, se procederá a la devolución de la solicitud presentada al igual que de los anexos o soportes que hubieran sido remitidos.
- En caso de generarse rechazo a la solicitud de afiliación, se reintegrará al aspirante, el valor total consignado por concepto de cuota de afiliación.

- La información presentada y los documentos aportados serán sometidos a verificación inicial por parte de ACINPRO y realizada la misma será entregada al comité de vigilancia para lo de su competencia.
- Con base en las informaciones, soportes, documentos, anexos y el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios pertinentes, se solicita formalmente la admisión a la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos “ACINPRO”.
- Como consecuencia del análisis y estudio de la misma por parte del comité de vigilancia, el aspirante podrá ser citado a una audición, verificación, complementación o aclaración de la solicitud de afiliación y sus anexos. Los gastos generados por lo anterior serán asumidos en su totalidad por el interesado.
- En caso de ser admitido como asociado, se confiere a ACINPRO en calidad de mandatario y sin ninguna contraprestación, todos los poderes que se deriven legalmente por el simple acto de la afiliación, establecidos en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, en la Decisión 351





de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, en los Estatutos Sociales y en los demás acuerdos, leyes, decretos y disposiciones legales que llegaren a regir durante todo el tiempo de la afiliación, especialmente para recaudar, administrar y distribuir los derechos de contenido patrimonial que le puedan corresponder por la comunicación pública de las interpretaciones o ejecuciones artísticas fijadas en fonograma, videograma (entendido exclusivamente frente a los derechos sobre el fonograma que ha sido incorporado o sincronizado en una obra audiovisual, fonograma sobre el cual conserva sus derechos, protección y esencia jurídica) o en cualquier otro soporte material conocido o por conocerse, tanto en Colombia como en aquellos países con los que existieren contratos de reciprocidad o se puedan realizar gestiones de recaudo acorde a las disposiciones legales sobre la materia; así como para la reclamación y defensa judicial o extrajudicial, de los derechos mencionados, con todas las facultades inherentes a este mandato y especialmente las de recibir, transigir, renunciar, reasumir, revocar y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Así mismo, el afiliado declara y se obliga a que a partir del momento de la afiliación y durante la permanencia en ACINPRO ninguna otra entidad, persona jurídica o natural podrá gestionar en Colombia los derechos de contenido patrimonial a ningún título, so pena de las sanciones legales y/o estatutarias que de ello puedan derivarse.

- El aspirante se hace responsable por cualquier acción judicial, civil o penal derivada de la inexactitud en las declaraciones, informaciones o documentos entregados a la entidad en el trámite de la afiliación o en cualquier momento de la vinculación a la entidad, así como de los temas que acredite ante ACINPRO y cualquier contraprestación económica, legal o moral derivada de la falsedad o inexactitud incurrida en la acreditación de estas.
- El aspirante al enviar su solicitud de ingreso declara que conoce y acepta íntegramente las normas estatutarias (estas pueden ser consultadas en nuestra página web [www.acinpro.org.co](http://www.acinpro.org.co)) y reglamentarias de la Asociación, los cuales se obliga a cumplir, acatar y respetar.



- Los beneficios sociales que se llegaren a otorgar por parte de ACINPRO según la categoría asignada conforme a los estatutos y reglamentos, corresponden a mera liberalidad de la entidad y que, por tanto, se exonera de toda responsabilidad tanto a la sociedad de gestión colectiva, como a la entidad o persona con la que llegare a contratar la prestación del servicio o beneficio.
- La vigencia del mandato para el recaudo de los derechos patrimoniales terminará doce (12) meses después del retiro del asociado por cualquier causa, periodo o plazo que la Asamblea General de Acinpro podrá acortar, sin que el mismo pueda ser inferior en todo caso a seis (6) meses.

Todos los documentos deben ser enviados a nuestra oficina principal ubicada en la Cra. 46 53-15 piso 6, de la ciudad de Medellín y puede comunicarse al PBX (4) 511 11 05, Dirección Social Ext.: 102, 103, 104, 109, 115 y 119.



Oficina central: Cra. 46 N° 53 - 15 piso 6. PBX: (4) 511 11 05 Fax: (4) 251 0694 Medellín – Colombia  
Oficina Bogotá: Calle 80 N° 12 A- 11 Tels: (1) 530 67 48 - 530 6746 Bogotá - Colombia